

Constancia secretarial: Manizales, 19 de abril de 2024. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de los Bancos Bancolombia y Banco Davivienda al Oficio No. 1801 del 11 de diciembre de 2023.

Por otra parte obra respuesta de Transunion al Oficio Nro. 1802 del 11 de diciembre de 2023.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

Revisado el expediente se evidencia que el banco Davivienda y Bancolombia, no han dado respuesta al Oficio No. 1801 del 11 de diciembre de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de la entidad. Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que considere pertinentes, la respuesta emitida por Transunion al oficio No. 1802 del 11 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ**

Firmado Por:

Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9425c1610c78bc7e1379d755d7ecdbca6fed398382c502ca04b4dad690e325d5**

Documento generado en 29/04/2024 03:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>